



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1077/2023	El Pleno	29/02/2024

DÑA. CRISTINA FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 1077/2023. APROBACIÓN PLIEGOS Y PROYECTO DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO DE EMPRESAS DE LA ROBLA

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

Visto que es intención del Ayuntamiento de la Robla, la realización de un CONTRATO DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO DE EMPRESAS DE LA ROBLA, sujeto a las ayudas a proyectos de infraestructuras en municipios afectados por la transición energética, dentro del plan de recuperación, transformación y resiliencia

Visto que el proyecto pretendido ha sido admitido por resolución definitiva del INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA, O.A., POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS AMBIENTALES, SOCIALES Y DIGITALES EN MUNICIPIOS DE ZONAS AFECTADAS POR LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Visto que a tal efecto se encargó la redacción de un PROYECTO TÉCNICO, que ha sido redactado por la Arquitecta Itziar Quirós Urdampilleta, ganadora del Concurso de Proyectos (Expte. 607/2022) cuyo importe asciende a**: 500.000 €.**

Visto que al objeto de la contratación de la obra por el procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, se han elaborado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el procedimiento de contratación.

Visto que en el expediente de contratación electrónico 1077/2023 obra el informe favorable emitido por parte de la Secretaria municipal.

Visto que igualmente obra informe favorable de fiscalización previa emitido por parte de la intervención municipal.

Visto que existe informe-memoria de la oficina técnica municipal y acta previa de replanteo.

Visto que se ha efectuado la correspondiente retención de crédito en la partida: 433 62201.





Visto el dictamen favorable de la COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS, URBANISMO Y SEGURIDAD CIUDADANA, en el que se acordó además la introducción de un anexo de mejoras al Pliego de Prescripciones Técnicas, y vistos los informes al respecto de Secretaría e Intervención,

Se plantea enmienda, del art. 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que señala que una enmienda, es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto, con el fin de introducir la aprobación del anexo de mejoras. Sometida a votación la enmienda se aprueba por UNANIMIDAD.

Se acuerda por **UNANIMIDAD** del PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico de **LA REHABILITACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO DE EMPRESAS DE LA ROBLA**, redactado por la arquitecta Itziar Quirós Urdampilleta por un importe de **500.000 € I.V.A.** incluido, junto con el anexo de mejoras.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de anuncio de la aprobación del proyecto en el B.O.P., y la sede electrónica del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que obran en el expediente electrónico 1077/2023 y que han de regir el procedimiento de adjudicación de la obras de **LA REHABILITACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO DE EMPRESAS DE LA ROBLA** por el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO previsto en la Ley de Contratos del Sector Público 9/20217 de 8 de noviembre

CUARTO.- Proceder la publicación de los Pliegos y del Proyecto Técnico en la Plataforma de contratación del Estado y en el Perfil del contratante del Ayuntamiento al objeto de abrir el plazo para que los licitadores interesados puedan presentar las ofertas

QUINTO.- Delegar en la Junta de Gobierno local las competencias que sean necesarias para la adjudicación del contrato de obras, en su caso, y las actuaciones posteriores necesarias para la ejecución y desarrollo de la obra.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente con el Vº Bº del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Robla.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

